



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 03 de diciembre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Flor María Cartagena Rivera
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Interviniente Ad-excludendum	Marta Dolly Grajales Atehortúa.
Radicado	2017-271
Auto de Sustanciación	1263
Asunto	Aplaza audiencia - Pone en conocimiento-corre traslado por tres (3) días.

En la fecha no es posible realizar audiencia de trámite y juzgamiento, habida cuenta que solo previa a la misma la entidad demandada, Colpensiones, allegó respuesta a lo solicitado al decretar prueba de oficio en audiencia anterior, por lo que en aras de derecho de defensa de la parte demandante e interviniente ad excludendum, se hace necesario ponerles en conocimiento y correr traslado por el término de tres (3) días de dicha respuesta, para lo que estimen pertinente.

Una vez vencido el término indicado se continuará con lo que corresponda.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este Despacho judicial y el proceso, es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 175 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 06 de Diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> Secretario </p>
